



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00226-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	CINDY JOHANA DE LA ROSA DE LA HOZ C.C. 1.042.427.163
DEMANDADO	RUSBEL MENDOZA ROMO C.C. 1.042.424.532

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte actora solicitando oficiar al actual pagador del demandado, extendiendo la medida cautelar a su cargo. Sírvase

Soledad, mayo 16 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Mayo dieciséis (16) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito de la parte actora indicando que el demandado actualmente se encuentra laborando en la empresa Diseños y estructuras jh S.A.S, motivo por el cual solicita se oficie al pagador a efectos de extender la medida cautelar decretada a cargo del demandado.

Por ello, al observarse que en efecto se mantiene vigente lo ordenado en proveído del 13 de febrero de 2023, se hará extensiva la medida impartida en dicha sentencia, ordenando a la respectiva entidad efectuar los descuentos correspondientes.

Se esta la oportunidad para requerir a la togada judicial de la actora en adelante dirija sus comunicaciones con el respeto y decoro que le conmina su profesión So pena, de aplicar las sanciones procesales respectivas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 del CGP, como quiera que el único interés de la suscrita ha sido velar por la garantía de derechos de los aludidos menores, dictando sentencia anticipada en virtud de ello y escapándose totalmente del resorte de esta agencia judicial que el



demandado cambie de empleo cada que se dirigen las comunicaciones o que las manifestaciones sobre su cambio sean allegadas con destino a este despacho una vez el proceso ya haya sido estudiado y remitido a despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Extender la medida cautelar que, por concepto de Alimentos Definitivos, se ordenó a cargo del señor RUSBEL MENDOZA ROMO C.C. 1.042.424.532, en providencia adiada 13 de febrero de 2023.

Segundo: Ordenar al cajero pagador Diseños y estructuras jh S.A.S, se sirva descontar el treinta por ciento (30%) del sueldo, prestaciones legales y extralegales que devengue el demandado, señor Rusbel Mendoza Romo como empleado. Dineros que deberá consignar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a órdenes de este juzgado a través del Banco Agrario de Colombia en depósitos judiciales en la cuenta No. 087582034001, código del juzgado No. 087583184001, código del proceso 08-758-31-84-001-2022-00226-00 en casilla tipo seis (6) a nombre de la señora Cindy Johana De La Rosa De La Hoz C.C. 1042427163. Prevéngasele al pagador que de no acatar la medida, será responsable solidariamente de las sumas no

Prevéngasele al pagador que, de no acatar la medida, será responsable solidariamente de las sumas no descontadas, conforme al numeral 1 del artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia. Igualmente se aclara que tal medida comprende el 100% del subsidio familiar al que tiene derecho el referido menor, debiendo proceder a los trámites para dicho pago y/o reconocimiento.

Tercero: Requerir a la togada judicial de la actora en adelante dirija sus comunicaciones con el respeto y decoro que su ejercicio profesional le



supone, So pena, de aplicar las sanciones procesales respectivas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 17 de MAYO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 077 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ